



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 141-2024 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

Chachapoyas, 22 MAR 2024

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 000035-2024-SIS/J, de fecha 20 de marzo del 2024,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, en el numeral 46.1, del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional; los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante ley;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 913-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 29 de diciembre del año 2023, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Ingresos y Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2024, del Gobierno Regional del Departamento de Amazonas;

Que, el numeral 25.2, el artículo 25° del Sub Capítulo III de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01 establece que, en las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se efectúa mediante Resolución del Titular del Pliego a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 2/GR;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000035-2024-SIS/J, se aprueba la transferencia financiera de la Unidad Ejecutora 002 - 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL a favor de la Unidad Ejecutora 403 – 1101 Hospital de Apoyo Bagua, por el importe total de **S/ 37,574.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)**, Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios Calendario Marzo 2024 Financiamiento de Prestaciones Administrativas (Por Expediente) de Traslado de Paciente Oncológico Estable (TPOE)", que forman parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones administrativas, en el marco de los Convenios y adendas suscritos; debiendo ser incorporada al presupuesto institucional del Gobierno Regional Amazonas;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante **Resolución Jefatural N° 000035-2024-SIS/J**, por un monto de **S/ 37,574.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, de acuerdo al siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 141-2024 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 TIPO DE TRANSACCIÓN : 1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS
 GENÉRICA : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 IMPORTE : S/ 37,574.00

TOTAL INGRESOS : S/ 37,574.00

EGRESOS:

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 440 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	TOTAL
	0024: PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	
403 - HOSPITAL DE APOYO BAGUA	S/ 37,574.00	S/ 37,574.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		S/ 37,574.00

Artículo 2°. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore (n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°. - Remisión

Copia de la presente Resolución, se remite dentro de los Cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público dentro del plazo establecido en la normativa vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLAS

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

 Leyda G. Rimarashin Cayatopa
 GOBERNADOR REGIONAL (e)